

El sector pecuario y la tecnificación fiscal. Las tribulaciones de un productor

CARLOS YUBAL SANDOVAL RAMÍREZ*

El propósito de este artículo es reflexionar y presentar evidencias de primera mano sobre las complicaciones, costos e irregularidades que los productores del sector primario enfrentan ante la disposición hacendaria (a través del Servicio de Administración Tributaria, SAT) de emitir comprobante fiscal digital (CFDI) al vender productos del campo.¹ Cumplir esta disposición parece imposible, considerando el tamaño del sector primario y las condiciones socioeconómicas de una buena parte de los productores rurales en México, su nivel de escolaridad y acceso a la tecnología, la informalidad en el sector, entre otras. La manera más sencilla de abordar el tema es relatar mis propias vivencias y acompañarlas con experiencias de otros compañeros productores.

- Es licenciado en Administración Financiera y maestrante en Filosofía y Ciencias Sociales por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO). Tiene diplomados en Inteligencia Cambiaria por el ITESM y en Economía Social de Mercado por la Konrad Adenauer Stiftung-México. Fue colaborador administrativo en el ITESO y, de 2010 a la fecha, ha participado como asistente de investigación en distintos proyectos.
- 1. El Código Fiscal de la Federación (CFF) en su artículo 16, secciones III y IV, define que se entenderá por actividades empresariales las agrícolas y las ganaderas. En el artículo 17D se refiere a que siempre que se obligue a presentar documentos, estos deberán ser digitales y contener una firma electrónica avanzada. El artículo 29 indica que siempre que se tengan que extender comprobantes por las actividades que se realicen, por ingresos, o retenciones de contribuciones, se deberán de emitir a través de la página Servicio de Administración Tributaria (SAT), y el artículo 29-A explica los requisitos que este comprobante digital debe de cumplir. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, LXIII Legislatura. “Código Fiscal de la Federación”, en *Diario Oficial de la Federación* (DOF), última reforma publicada el 27 de enero de 2017. Recuperado el 4 de diciembre de 2017, de <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cff.htm>

Escribo desde una pequeña comunidad rural en el municipio de Teocaltiche, a 14 kilómetros de la cabecera municipal en la región Altos Norte de Jalisco, la cual destaca por su vocación pecuaria. Antes de emigrar de la ciudad al campo, trabajé en Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO) como profesor de asignatura y como asistente de investigación en distintos proyectos, principalmente en el área de economía. Desde hace tres años y medio, desarrollo un proyecto agroecológico de producción pecuaria orgánica; actualmente, en transición ecológica. El año anterior, tres personas estuvimos ocupadas atendiendo un hato de ganado bovino en libre pastoreo de 44 cabezas, incluyendo crías lactantes; cinco cerdas y un semental, en chiqueros dignos y un área de pastoreo pequeña; una colmena y un pie de cría de lombriz.

Como contexto, en 2015, la región donde vivo tuvo un valor de la producción ganadera por 23'390 millones de pesos;² lo que representó 31.9% de la producción ganadera estatal.³ En 2016, la Secretaría de Desarrollo Rural reconoció a Jalisco como primer lugar nacional en la producción de leche, carne de ave y de cerdo, y segundo lugar nacional en producción de carne de res.⁴ Casi una tercera parte fue producida en esta región alteña.

1. EL IR Y VENIR DE 2017

Para los ganaderos, la supuesta obligación de emitir CFDF⁵ nos llegó al mismo tiempo que la obligación de tener a los animales identificados

2. Instituto de Información Estadística y Geografía (IIEG), Jalisco. *Altos Norte, Diagnóstico de la Región*, febrero de 2017. Recuperado el 13 de enero de 2018, de www.ieeg.gob.mx

3. *Ibidem*.

4. Rosales, Livier. *En 2016, Jalisco refrendó su liderazgo pecuario nacional*, 3 de enero 2017. Recuperado el 13 de enero de 2018, de seder.jalisco.gob.mx

5. El mismo Código Fiscal de la Federación (CFF), en sus artículos transitorios contenidos en decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2016, en el artículo sexto,

en el Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado (Siniiga).⁶

A fines de 2016 y principios del año siguiente, en el municipio, fue de conocimiento popular que en el transcurso de 2017 ya no se podría vender, movilizar o sacrificar ganado⁷ si no está identificado en el Siniiga.⁸ Por lo que junto con muchos de los compañeros productores,⁹ desde los primeros días del año, se iniciaron los trámites para registrar a los animales. Quienes hicimos el registro por primera vez tuvimos que tramitar la credencial única agroalimentaria,¹⁰ dar de alta la figura

fracción III dice: “El SAT mediante reglas de carácter general, deberá emitir un sistema simplificado para llevar los registros contables de las personas físicas que obtengan ingresos por actividades agrícolas, ganaderas [...] cuyos ingresos no excedan de 16 veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización [...] en sustitución de la obligación de llevar contabilidad conforme a los sistemas contables que establece el (CFF) y su Reglamento”. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, *op. cit.*

6. “El Siniiga [Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado] es un sistema de identificación individual para todo el hato nacional que contempla asignar una numeración única, permanente e irreplicable durante toda la vida del animal para conformar un Banco Central de Información (BCI) [...] La Identificación Individual de los animales desde origen es una herramienta exigida por importantes países consumidores de carne de bovino para garantizar la inocuidad agroalimentaria de los productos consumidos en sus territorios [...] nos permite conocer rápidamente el lugar de nacimiento de los animales, así como las unidades de producción pecuarias (UPP) por dónde se movilizaron, con el objetivo de establecer las medidas precautorias necesarias y tomar las decisiones correctas en caso de alguna contingencia zoonosanitaria”. Sagarpa. *Manual de capacitación para técnicos identificadores autorizados (TIA)*, Siniiga, 10 de abril de 2013, pp. 5-6. Recuperado el 16 de diciembre de 2017, de http://www.siniiga.org.mx/docs/Manual_Tecnico.pdf
7. La NOM-001-SAG / GAN-2015 del Sistema Nacional de Identificación Animal para Bovinos y colmenas, en sus disposiciones generales, en el punto 4.3 dice: “Todo bovino y colmena que sea movilizado y comercializado dentro del territorio nacional, deberá contar, de forma obligatoria, con el dispositivo de identificación oficial”. Sagarpa. “Norma Oficial Mexicana NOM-001-SAG / GAN-2015”, en *Diario Oficial de la Federación*, 29 de mayo de 2015, p.3. Recuperado el 21 de febrero de 2018, de http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5394324&fecha=29/05/2015
8. Punto 1.3, “obligatoria para todos los propietarios o poseedores, exportadores e importadores de bovinos y colmenas”, *ibidem*, p.1.
9. De acuerdo con la estadística de la ventanilla autorizada Siniiga, Jalisco, a septiembre del 2015, en el municipio, había un 41% de los animales identificados en el Siniiga y un 59% de unidad productiva pecuaria (UPP) actualizadas en el Padrón Ganadero Nacional (PGN). En 2016, no hubo ningún subsidio que estimulara la inscripción —como el Programa de Producción Pecuaria Sustentable y Ordenamiento Ganadero y Apícola o nuevo (PROGAN), en 2010 y 2014—, aunque se pegaron los carteles en la Ganadera sobre la obligación de identificar a los animales, se duda mucho acerca de que esta proporción cambie. Es decir, que para cuando fue irremediable, arriba del 50% de los animales del municipio estaban sin identificar y cerca del 40% de los productores seguíamos sin tener clave de patente designada. Ventanilla Autorizada Siniiga. *Estadísticas Jalisco*. Recuperado el 16 de diciembre de 2017, de <https://siniigajalisco.jimdo.com/estadisticas/>
10. Artículos 10, fracción XVI, el 17, 21, 22, 28 y 33 de la Ley de Fomento y Desarrollo Pecuario del Estado de Jalisco (LFDPEJ). Se define el plazo para tramitar dicha credencial en el artículo 3 del decreto 255538 / LX / 15. Gobierno de Jalisco. *Ley de Fomento y Desarrollo Pecuario del Estado de Jalisco*, 12 de noviembre de 2015. Recuperado el 4 de enero de 2018, de https://info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/leyes/ley_fomento_desarrollo_pecuario_jalisco.pdf

de herrar,¹¹ ingresar a la asociación ganadera local y, a la vez, registrar la unidad productiva pecuaria (UPP) en el Padrón Ganadero Nacional (PGN).¹²

Tanto en los requisitos para obtener la credencial única agroalimentaria y para registrar la figura de herrar, así como en los del PGN y el Siniiga,¹³ el presentar el registro federal de contribuyentes (RFC) es opcional u obligatorio solo para personas morales, sin embargo, a nosotros, como personas físicas, se nos exigió de manera obligatoria en las distintas dependencias donde se hicieron los trámites.¹⁴

Para realizar los trámites se tuvo que acudir a la asociación ganadera local, a la recaudadora del estado, después a la secretaría de desarrollo rural en el ayuntamiento; en ella, se solicita la credencial agroalimentaria y apoyan para el llenado de los formatos de Siniiga;¹⁵ se regresa a la ganadera y de ahí, se llevan los documentos correspondientes a la ventanilla autorizada local de Siniiga en Encarnación de Díaz y, finalmente, se regresa a la asociación ganadera. Después, se realizó el pago de los aretes de identificación en el banco (30 pesos por identificador) y se localizó al técnico identificador autorizado (TIA) para que solicitara los aretes y después realizara su visita.¹⁶

El productor paga al TIA¹⁷ —en nuestro caso tuvo un costo de otros \$30 por animal aretado. En el sentir de la mayoría de los compañeros ganaderos, este es el motivo del registro Siniiga: obtención

11. *Ibidem*, artículos 29 al 32.

12. Sagarpa. “Norma Oficial Mexicana NOM-001-SAG / GAN-2015”, *op. cit.*, p.3, inciso 4.1.

13. Sagarpa. *Manual de capacitación para técnicos identificadores autorizados* (TIA), Siniiga, 10 de abril de 2013, *op. cit.*, p.10; Gobierno de Jalisco. *Reglamento de la Ley de Fomento y Desarrollo Pecuario del Estado de Jalisco*, artículos 20, 26 y 36. Recuperado el 4 de enero de 2018, de https://info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/leyes/Reglamento_de_la_Ley_de_Fomento_y_Developmento_Pecuario_o.pdf

14. Por esto, durante todo el año, estuve en el entendido de que, como productores del sector primario, ya estábamos obligados a emitir el comprobante fiscal digital (CFDI).

15. Una parte de los compañeros productores es analfabeta o tiene primaria trunca.

16. Reunir documentos y entregarlos, llevó alrededor de un par de semanas. Los aretes, por una supuesta escasez de los proveedores, tardaron más de dos meses en llegar y esto, gracias a que se estuvo presionando al técnico identificador autorizado (TIA) por urgencia de realizar venta de animales; los que simplemente esperaron, tardaron de uno a dos meses más.

17. “Los (TIA) Siniiga no serán contratados por la Ventanilla Autorizada, ya que son profesionistas en el libre ejercicio, por lo que sus honorarios serán cubiertos directamente por el productor al momento

de recursos por parte del gobierno y dar la posibilidad de negocio a sus “amigos” veterinarios. Para muchas de las familias de pequeños productores, si bien con pocos animales, les resulta significativo a sus ingresos el erogar 60 pesos por animal.¹⁸ Durante este tiempo, nadie pudo vender animales ni cambiarlos de agostadero debido a las disposiciones oficiales.

Desde inicios de 2017, por conflictos entre distintos grupos del crimen organizado, llegó a la zona la Fuerza Única del estado. El conflicto se ha recrudecido por lo que se continúa con la presencia del ejército o de la policía estatal. Esta última, en sus retenes, detiene a todo aquel que transporte animales y le solicita las guías de tránsito, factura y que los animales vayan debidamente identificados.¹⁹

Al principio, como no llegaban los aretes de todos los que hicimos el trámite, la asociación ganadera dejó de emitir guías de tránsito y facturas, pues les era imposible hacerlo conforme a derecho.²⁰ La policía estuvo extorsionando a los productores cerca de un mes.²¹ La asociación ganadera, según informó en una junta, llegó a un acuerdo con uno de los comandantes:²² permitir la movilización de animales a aquellos que demostraran, con su credencial agroalimentaria, la propiedad de los mismos; es decir, que estuvieran marcados con la misma figura. En

de identificar sus animales. El cobro por el servicio de identificación será en acuerdo directo con el productor”. Sagarpa. *Manual de capacitación para técnicos identificadores autorizados* (TIA), Siniiga, *op. cit.*, p.18.

18. La solución de varios compañeros fue hacer un registro parcial de sus animales en función de su capacidad económica e identificando, principalmente, a aquellos que estaban destinados a su venta en el transcurso de ese mismo año.
19. La policía estatal está facultada para esto por el artículo 15 del Reglamento de la LFDPEJ. Véase Gobierno de Jalisco. *Reglamento de la Ley de Fomento y Desarrollo Pecuario del Estado de Jalisco*, *op. cit.*
20. Hablan acerca de la documentación y sus requisitos, los artículos 36, 41, 42, 50 y 51 de la LFDPEJ. Véase Gobierno de Jalisco. *Ley de Fomento y Desarrollo Pecuario del Estado de Jalisco*, *op. cit.*; y también: Gobierno de Jalisco. *Reglamento de la Ley de Fomento y Desarrollo Pecuario del Estado de Jalisco*, *op. cit.*
21. Varios compañeros, de los que movilizaron animales en este periodo, comentaron haber tenido que dar dinero a la policía para que les permitieran continuar con el movimiento.
22. Dicho acuerdo fue sólo mientras duró el oficial en el municipio, al cambio de comandante (pocas semanas después) se tenía que refrendar con el oficial que llegara. Se desconoce si se realizó un segundo acuerdo o ya sólo se emitieron documentos a los que tenían sus animales debidamente identificados.

mi caso, al ser solicitante nuevo, la credencial tardó en llegar más que los aretes de los animales.

Mientras esperaba la llegada de los identificadores y de la credencial, tuve que realizar un cambio de mis actividades registradas en el SAT: de persona física con actividad empresarial, servicios profesionales, trabajador de institución de educación superior y talabartero, a la de productor del sector primario, manteniendo la posibilidad de facturar por la elaboración de trabajo académico. Como la mayor parte de los compañeros lecheros, me decidí a solicitar auxilio a una contadora recomendada por ellos. La primera cita se realizó en Aguascalientes y la entrega de documentos se hizo, posteriormente, en su oficina en Encarnación de Díaz.

Por fin, a mediados del mes de abril, se tenía identificados a los animales y se contaba con la credencial agroalimentaria. Se buscó un comprador²³ para los ejemplares de destete, con el fin de obtener un ingreso para realizar los gastos cotidianos y de siembra de temporal. Para este momento, los acopiadores de ganado solo nos pagaban de contado a aquellos que tuviésemos a los animales identificados y emitiéramos el CFDI; a todos los demás,²⁴ les compraban, pero reteniéndoles el pago de ocho a 28 días, y en el caso de las becerras (bovinos hembra) les castigan el precio.²⁵

En el caso de la facturación, se le pidieron sus datos fiscales al comprador para elaborar el documento, cosa que no recibió hasta un par de semanas después. Para poder emitir la factura hay que trasladarse a

23. La inmensa mayoría de los productores y comercializadores de ganado en la región hace la casi todas las transacciones en efectivo y sin comprobante alguno. Esto dificultó la búsqueda del comprador ya que tenía que ser alguien con la operación suficiente como para encontrarse obligado a estar dado de alta en hacienda y poder pagar vía transferencia electrónica.
24. Si bien, dadas las circunstancias, muchos dimos de alta nuestra UPP e identificamos nuestros animales, varios de los compañeros decidieron no hacerlo pues consideran increíble que se les pueda exigir esto a todos. Y de los ya registrados en el PGN y que cuentan con animales identificados, la mayoría no emite CFDI, solo tramitan las facturas que están estipuladas en las leyes estatales.
25. Se conoció de un caso contrario, un productor que recibió mejores condiciones de pago por vender alrededor de 50 animales sin identificar y sin CFDI, lo que parece que fue la norma durante el 2016.

la cabecera municipal.²⁶ Por problemas técnicos con la bendita página del SAT, tuve que ir cuatro veces para intentar hacerla; le di tanta lata a la contadora por teléfono que acabaron realizando la factura desde su despacho. Por lo que aproveché la entrega de documentación para recoger la impresión y después llevarla a sellar a la asociación ganadera para sustituir la que ella emite y poder actualizar las bajas en el Siniiga este año.

El temporal tardó en iniciar, por lo que no se pudo sembrar hasta finales de junio. Se consumieron parte de los recursos destinados a la siembra, por lo que se buscó cliente carnicero para una pequeña engorda de becerros. Este pagó en efectivo y no quería la factura electrónica, por lo que solo se facturó bajo los requisitos de las leyes estatales. En esta ocasión, sí se tramitó la guía, en tiempo y forma, para poder entregar los animales directamente en el rastro municipal.²⁷

A finales del verano, se tuvo que realizar la venta de tres vaquillas. Nuevamente, se solicitaron sus datos fiscales al comprador y comenzaron las vueltas a la cabecera municipal para intentar obtener el CFDI. Primero, la página web para realizarlo estaba en mantenimiento debido a un cambio de versión de la factura; después, no permitía el ingreso; en el siguiente intento, no dejaba terminar el proceso y siempre regresaba a la página inicial de captura.

La nueva versión de factura es mucho más complicada de llenar que la anterior; hubo que hacer nuevamente múltiples consultas a la contadora para encontrar las cosas en los catálogos,²⁸ desgraciadamente en la última consulta no volvió a contestar y rompió comunicación por

26. Casi ninguno de los productores que conozco tiene computadora y, en la comunidad, si bien contamos con señal de telefonía celular de una sola compañía, es tan débil que contestar un correo electrónico lleva dos horas en promedio.

27. Sagarpa. *Criterios técnicos para que todos los establecimientos de sacrificio, exijan la identificación oficial a los bovinos que ingresan para su proceso, en cumplimiento a la norma oficial mexicana NOM-001-SAG/GAN-2015*. Recuperado el 16 de diciembre de 2017, de <https://siniigajalisco.jimdo.com/nom-sinida/>

28. Las iniciales de "Cabeza" como unidad de ganado son HEA. No muchos productores, aunque hayan vivido en Estados Unidos, son angloparlantes.

el resto del año. En lo que se refiere a la factura, en el quinto intento se pudo realizar; un mes después de haberse hecho la venta.

En mi caso, los costos que hubo que afrontar para cumplir con la normatividad son: directamente de los trámites, 3,870 pesos, y un gasto aproximado de 2,079 pesos en combustible para traslados. La utilidad bruta promedio por animal vendido en 2017 fue de 1,059 pesos. El costo del tiempo es invaluable, las consecuencias de no realizar el trabajo en el momento adecuado, regularmente son catastróficas. Además de tener que cumplir con toda la tramitología, había que seguir trabajando; además del ganado, este año cultivamos cebolla, chile de árbol, dos variedades de frijol y siete variedades de maíz; durante los meses de sequía, diariamente, hubo que acarrear agua para los animales; se elaboraron compostas, se le dio mantenimiento a lienzos, corrales y comederos, además de atender las compras de insumos, la transformación y la comercialización de los productos.

Por último, para afrontar los gastos de la cosecha, en octubre, se vendieron los animales de destete que quedaban y que estaban debidamente identificados. Se pidió la transferencia electrónica del pago al comprador, al que se le emitiría su respectivo CFDI. Después de 15 días, por cuestiones financieras propias, el comprador no había podido realizar la transferencia del dinero y se recibió el pago en efectivo, por lo que para comprobar la baja, solo nos quedamos con la factura, acorde a la ley estatal.

Los trámites iniciados la primera semana de enero de 2017 concluyeron la primera semana de enero de 2018 con la aceptación en asamblea de la asociación ganadera local de los nuevos miembros. Para este año, la actualización en el Siniiga implicará un nuevo peregrinar por todas las dependencias mencionadas.²⁹

29. Durante este mismo año, además, se tuvieron que atender trámites por un conflicto de linderos. La Comisión Nacional del Agua (Conagua) está obligando a todos los miembros de la unidad de riego a colocar medidores y tener sus puntos de extracción debidamente instalados y georreferenciados.

2. CONCLUSIONES

El tener que cumplir tanto con las disposiciones del SAT como con las de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa) ha generado un ambiente de confusión entre los productores y el mercado local. La situación es aprovechada por los acopiadores, los grandes productores y las empresas, en perjuicio de los pequeños productores. En la práctica, se les permite jugar con los precios en función de su necesidad de animales identificados o no identificados.

La inmensa mayoría de los compañeros, que son pequeños productores, no emite sus CFDI, ni tiene idea de qué se trata, ni tendría la posibilidad de hacerlo en el corto o mediano plazo. Mucho menos le prestaron atención a que se nos obligase a estar inscritos en el RFC al tramitar los identificadores y a que las bajas por ventas se tienen que respaldar con una factura.³⁰

El SAT indica que todos aquellos productores de sector primario que tengan ingresos anuales menores a 1'110,552 pesos³¹ no lo están. Hay una alternativa para todos los productores del sector primario que no puedan emitir el CFDI y es que el comprador se autofacture, le entregue copia del documento al productor y, de ser necesario, darlo de alta en el RFC; esto lo pueden hacer a través de un proveedor de certificación

pues fragmentarán el título de concesión en subtítulos individuales. Con la Sagarpa también se tuvo que tramitar lo relativo al programa de oferta agropecuaria (PROAGRO), y visitar las oficinas locales y las de Guadalajara para no obtener información alguna sobre programas de fomento a la producción orgánica y su certificación.

30. El CFDI, inclusive con la nueva versión de factura electrónica, no cumple con todos los requisitos de la LFDPEJ para comprobar la propiedad y la comercialización de ganado aunque esté sellada por el inspector municipal. Para los que emitimos la factura fiscal, nos obliga a una doble facturación.
31. De acuerdo a la página del SAT, para poder utilizar esta opción, se necesita "Estar inscrito en el RFC [Registro Federal de Contribuyentes] y proporcionarle al comprador RFC y datos de la operación efectuada si se los solicitan (producto, cantidad, precio pactado). Una vez emitida la factura, el comprador realizará dos impresiones, para que: a) Revise que los datos son correctos. b) Si está de acuerdo, firme en el espacio indicado. c) El comprador se queda con una impresión y el productor con otra, para [sus] registros". SAT. *Facturación para sectores. Factura para productores de sector primario y sistema producto*. Recuperado el 8 de enero de 2018, de http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/factura_electronica/Paginas/productores.aspx

y generación de CFDI para el sector primario.^{32 y 33} A final de cuentas, efectivamente todo productor del sector primario está obligado a emitir sus CFDI, pero para hacerlo no tiene que trasladarse ni tocar algún dispositivo electrónico.

Las condiciones reales en las que se desarrolla el mercado agropecuario son muy distantes a lo que se prevé en la normatividad. La inmensa mayoría de las operaciones son en efectivo. Una parte de los productores no maneja cuenta bancaria y, en caso de tenerla, no sabe utilizar los cajeros automáticos, mucho menos pagar con su tarjeta de débito³⁴ o hacer transferencias bancarias. Hay un rezago escolar y tecnológico muy importante que no se está considerando.

El entorno de corrupción hace que sea imposible alcanzar una identificación certera de cada uno de los animales. Se conocieron casos donde se retiraron los identificadores que traían los ejemplares para colocarles nuevos. El nivel de avance de identificación volvió vulnerable a una parte importante de los productores, haciéndolos presa fácil de extorsión por parte de autoridades.

La producción agropecuaria se da, para la mayoría, en circunstancias adversas: los precios en la práctica son definidos por los acopiadores; se tienen márgenes muy pequeños de utilidad, por lo que solo obtienen ingresos significativos aquellos que manejan grandes volúmenes; el precio del principal cultivo (maíz) y del principal subproducto (leche), está constantemente golpeado por las importaciones; las condiciones

32. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. “Resolución Miscelánea Fiscal para 2016”, en *Diario Oficial de la Federación*, 19 de noviembre de 2015, sección 2.7.4. Recuperado el 8 de enero de 2018, de http://www.dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5421199

33. Para el ejercicio de 2016, se emitió la “Resolución de facilidades administrativas para los sectores de contribuyentes, que en la misma se señalan para 2016”; en ella se describen, en su título primero, las facilidades para sector primario, en la que se eximen muchas de las obligaciones a los productores. Se desconoce si se mantuvo su vigencia para el ejercicio de 2017. Véase Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. “Resolución de facilidades administrativas para los sectores de contribuyentes que en la misma se señalan para 2016”, en *Diario Oficial de la Federación*, 23 de diciembre de 2015, título I. Recuperado el 8 de enero de 2018, de http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5421206&fecha=23/12

34. Más allá de las gasolineras, en ningún establecimiento de insumos del municipio se reciben pagos.

ecosistémicas son poco favorables, sequía y clima semidesértico. Todo esto en un entorno de inseguridad terrible por el crimen organizado. Si a esto se le suman las complicaciones que le debemos a las autoridades en términos fiscales, de regulación propia del sector, los manejos de la Comisión Nacional del Agua, el asedio de la policía, el tiempo perdido en las distintas ventanillas y las decisiones macroeconómicas, el conjunto provoca la sensación de que este sector, en la región, produce a pesar del estado.